

MEMORANDO

(150)

Bogotá D.C., marzo 18 de 2026

PARA: **Dr. CESAR AUGUSTO SALAMANCA ROJAS**
Alcaldía Local De Suba**DE:** **JEFE OFICINA DE CONTROL INTENRO****ASUNTO:** Informe de seguimiento a la austeridad en el gasto – Fondo de Desarrollo Local Suba

Cordial saludo

De manera atenta, en cumplimiento con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna - PAAI, aprobado para la vigencia 2026, atentamente me permito remitir el informe de seguimiento a la austeridad en el gasto público de la Alcaldía Local, de Suba, correspondiente la vigencia 2025, el cual arrojó los resultados que se adjuntan y que, en su conjunto, deben servir de insumo para el establecimiento de las acciones que conduzcan a resolver las causas de las situaciones detectadas, a prevenir eventos de riesgo, mejorar las operaciones institucionales y facilitar la toma de decisiones.

Este informe se da a conocer a la representante legal del Fondo de Desarrollo Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 338 de 2019 “Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción ARTÍCULO 1.

PARÁGRAFO 1. Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera”.

Por lo anterior, la segunda línea de defensa dentro de su gestión de autocontrol deberá realizar el monitoreo y seguimiento a las observaciones producto de los informes generados por esta Oficina a fin de que se propongan las acciones para aprovechar las oportunidades de mejora y concretar medidas respecto recomendaciones sugeridas para cerrar las brechas identificadas, lo cual será objeto de verificación respecto de su adopción.

Finalmente, me permito manifestar que este informe se comunica a la Subsecretaría de Gestión Local y a la Oficina Asesora de Planeación, mediante informado de Orfeo.

El citado informe se encuentra publicado en la página web de la entidad <https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-informes/informes-oficina-control-interno/otros-informes-consultas-a-bases-de-datos-o-sistemas-de-informacion/informes-de-ley-o-seguimiento>

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe de seguimiento a la austeridad en el gasto FDL Suba

CC Subsecretaría de Gestión Local
Oficina Asesora de Planeación

Elaboró: Alexa Lenes Rojas -Profesional Esp.- OCI

Revisó/aprobó: Lady Johanna Medina Murillo – Jefe OCI

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA AUSTERIDAD EN EL GASTO
FONDOS DE DESARROLLO LOCAL SUBA

Destinatarios

Dr. Cesar Augusto Salamanca Rojas -Alcalde Local de Suba

1. Objetivo

Verificar el cumplimiento por parte de las Alcaldías Locales de las disposiciones y medidas de austeridad en el gasto implementadas durante la vigencia 2025, en concordancia con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales aplicables.

2. Alcance

El seguimiento a la austeridad en el gasto se realizó con corte al segundo semestre de 2025 y comprendió la revisión del Plan de Austeridad formulado por cada Alcaldía Local para la vigencia 2025. Se analizó el nivel de ejecución de las medidas adoptadas, el ahorro generado o el índice de austeridad obtenido, así como la coherencia entre lo programado y lo efectivamente implementado.

Adicionalmente, se verificó el cumplimiento de las medidas de austeridad frente a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente, evaluando su aplicación, soporte documental y resultados alcanzados.

3. Marco normativo o criterios del informe

- ✓ Decreto 1737 de agosto 21 de 1998, "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.
- ✓ Decreto 984 de 2012, Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.
- ✓ Acuerdo Distrital 719 del 10 de diciembre de 2018, Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 062 de febrero 09 de 2024, "Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital", hasta el momento de su vigencia.
- ✓ Plan de Austeridad del Gasto del Fondo de Desarrollo Local para la vigencia 2025.
- ✓ Circular Externa No. SDH-00002 del 10 de enero de 2025, expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y la Secretaría Distrital de Hacienda, con el asunto: "Plan de Austeridad en el Gasto Distrital 2025-2027" hasta el momento de la vigencia de su aplicación.
- ✓ Decreto 645 de 2025 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de diciembre 22 de 2025, en lo que se refiere a la parte 2. austeridad del gasto público, que deroga y compila lo establecido en el Decreto 062 de febrero 09 de 2024.
- ✓ Circular Externa No. SDH-00009 del 31 de diciembre de 2025, expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y la Secretaría Distrital de **Hacienda**, con asunto: "Ratificación del compromiso de austeridad y optimización del gasto público para la vigencia 2026".
- ✓ Documentos internos de MATIZ aplicables en la austeridad en el gasto.

GLOSARIO Y SIGLAS:

FDL: Fondo de Desarrollo Local
MATIZ: Sistema de Gestión de la Secretaría Distrital de Gobierno
OAP: Oficina Asesora de Planeación.
OCI: Oficina de Control Interno.
ORFEO: Aplicativo del Gestión Documental
SDG: Secretaría Distrital de Gobierno.
SDH: Secretaría Distrital de Hacienda

4. Equipo auditor:

Líder de auditoría: Alexa Ximena Lenes Rojas - Profesional Especializado Oficina de Control Interno
Apoyos: Johana Orjuela Gómez - Profesional Contratista Oficina Control Interno
Carolina Gómez Tarazona - Profesional Contratista Oficina Control Interno

5. Metodología

Para el desarrollo del presente seguimiento se aplicaron las siguientes actividades metodológicas:

1. Solicitud de información a las Alcaldías Locales

Mediante memorandos enviados el 17 de febrero de 2026, se solicitó a cada una de las Alcaldías Locales remitir información relacionada con:

- Publicación del Plan de Austeridad del Gasto, con el fin de verificar las metas establecidas para la vigencia 2025.
- Copia en formato abierto de los informes de austeridad en el gasto público correspondientes al primer y segundo semestre de 2025 elaborados por cada Alcaldía Local.
- Soporte del envío de dichos informes al Concejo de Bogotá.
- Link de publicación de los informes y del plan de austeridad en el sitio web de la Alcaldía Local.

El plazo de entrega de esta información se estableció hasta el 24 de febrero de 2026.

2. Solicitud de ampliación de información

Posteriormente, mediante memorandos enviados el **2 de marzo de 2026**, con plazo de entrega al **6 de marzo de 2026**, se solicitó información adicional relacionada con:

- El desmonte de líneas de telefonía celular, indicando si se continúan registrando gastos por concepto de telefonía celular asignada a cargos diferentes al nivel directivo o de atención a la ciudadanía, conforme a las disposiciones de austeridad.
- El detalle de los valores pagados por concepto de telefonía celular durante las vigencias 2024 y 2025.
- El link de publicación del Plan de Austeridad actualizado, que incluya las metas de austeridad proyectadas para las vigencias 2026 y 2027.

3. Verificación de información pública

Se realizó una revisión documental complementaria mediante la verificación directa de la información publicada en los sitios web de cada Alcaldía Local, con el propósito de:

- Corroborar la publicación de los Planes de Austeridad del Gasto.
- Verificar la publicación de los informes semestrales de austeridad.

4. Consolidación y análisis de la información

Finalmente, se efectuó la consolidación y sistematización de la información recopilada, con el fin de realizar un análisis integral del comportamiento de la gestión de austeridad en las Alcaldías Locales, a partir del cual se formularon las observaciones y recomendaciones correspondientes.

6. Periodo de ejecución

El presente seguimiento fue desarrollado por la Oficina de Control Interno durante el periodo comprendido entre febrero y marzo de 2026.

7. Desarrollo

7.1 Limitaciones

Durante el desarrollo del presente seguimiento no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance del ejercicio de verificación, por lo cual se contó con la información necesaria para el análisis correspondiente.

7.2 DESARROLLO

7.2.1 Contexto

La austeridad en el gasto público en el Distrito Capital se enmarca en un conjunto de disposiciones normativas orientadas a promover la eficiencia, racionalización, transparencia y sostenibilidad fiscal en el uso de los recursos públicos.

Entre estas disposiciones, el Acuerdo Distrital 719 de 2018 constituye uno de los principales referentes normativos, al establecer lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia en el gasto público en las entidades del orden distrital, así como la obligación de definir metas, reportar avances y publicar los resultados de su implementación.

En desarrollo de este marco, el Decreto Distrital 062 de 2024 formalizó la implementación de medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital, incorporando criterios de racionalización del gasto y restricciones relacionadas con aspectos como:

- ✓ Gastos operativos,
- ✓ Contratación,
- ✓ Realización de eventos,
- ✓ Uso de telefonía móvil,
- ✓ Utilización de recursos institucionales.

Posteriormente, dichas disposiciones fueron compiladas y actualizadas mediante el Decreto Distrital 645 de 2025, expedido el 22 de diciembre de 2025, el cual consolida la normativa del sector Hacienda y establece directrices orientadas a fortalecer la disciplina fiscal, la eficiencia administrativa y la sostenibilidad del gasto público distrital.

De manera complementaria, la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor expedieron la Circular Externa Conjunta SDH-00002 de 2025, mediante la cual se impartieron lineamientos obligatorios para la formulación del Plan de Austeridad en el Gasto Distrital 2025-2027, estableciendo su articulación con el Acuerdo Distrital 719 de 2018, el Decreto 062 de 2024 y las disposiciones presupuestales vigentes.

Dicha circular enfatiza la responsabilidad de los representantes legales de las entidades distritales en garantizar el uso eficiente de los recursos públicos, la priorización del gasto institucional y la adecuada rendición de cuentas frente a la ciudadanía.

Posteriormente, en diciembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda expidió nuevas orientaciones a través de circulares externas, entre ellas la Circular Externa SDH-00009 de 2025, mediante la cual se ratifica el compromiso institucional con la austeridad del gasto público y se establecen lineamientos orientados a fortalecer la eficiencia administrativa, optimizar procesos y preparar la transición hacia la vigencia fiscal 2026, en concordancia con el Decreto Distrital 645 de 2025.

En el ámbito institucional, la Secretaría Distrital de Gobierno cuenta con el procedimiento del proceso de Planeación Institucional denominado “Formulación, seguimiento y reporte del Plan de Austeridad del Gasto Público”, código PLE-PIN-P010, incorporado en el sistema de gestión MATIZ.

Este procedimiento establece las actividades, responsables y etapas para:

- ✓ La formulación del Plan de Austeridad del Gasto Público,
- ✓ El seguimiento a su ejecución,
- ✓ La elaboración del informe de resultados,
- ✓ La publicación de la información, y
- ✓ El envío del informe correspondiente al Concejo de Bogotá.

La versión más reciente de este procedimiento fue publicada el 27 de junio de 2025, incorporando ajustes orientados a fortalecer el seguimiento a las medidas de austeridad tanto en el nivel central como en las Alcaldías Locales.

En este contexto normativo e institucional, la Oficina de Control Interno desarrolló el presente seguimiento con el propósito de verificar el cumplimiento de las medidas de austeridad por parte de las Alcaldías Locales, teniendo como referencia las disposiciones vigentes durante la vigencia evaluada, en particular:

- ✓ el Acuerdo Distrital 719 de 2018,
- ✓ el Decreto Distrital 062 de 2024, posteriormente compilado en el Decreto Distrital 645 de 2025,
- ✓ y la Circular Externa SDH-00002 de 2025.

Adicionalmente, y con el fin de fortalecer la planeación institucional y promover la mejora continua, el seguimiento incorpora un análisis prospectivo de las disposiciones emitidas en diciembre de 2025, con el

propósito de formular recomendaciones orientadas a la implementación de medidas de austeridad en las vigencias 2026 y 2027.

De esta manera, el ejercicio de seguimiento no solo evalúa el grado de cumplimiento observado durante la vigencia evaluada, sino que también busca orientar a las Alcaldías Locales en la adopción progresiva de nuevas disposiciones y en el fortalecimiento de prácticas institucionales de austeridad, eficiencia administrativa y sostenibilidad fiscal.

7.2.2 Ambiente de Control

En el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Plan de Austeridad hace parte de los planes institucionales y debe integrarse dentro de las dimensiones de Direccionamiento Estratégico, Evaluación de Resultados y Control Interno, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión pública y al uso eficiente de los recursos.

Desde el año 2022, y en cumplimiento de los lineamientos distritales establecidos en el Acuerdo Distrital 719 de 2018, “Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital”, así como en el Decreto Distrital 062 de 2024, “Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital”, la entidad estructuró un procedimiento interno para establecer las pautas de formulación, seguimiento y reporte del Plan de Austeridad del Gasto, aplicable tanto al nivel central como a las Alcaldías Locales.

En desarrollo de lo anterior, se documentó el procedimiento “Formulación, seguimiento y reporte del Plan de Austeridad del Gasto Público”, identificado con el código PLE-PIN-P010, el cual se encuentra a cargo del proceso de Planeación Institucional y está documentado y publicado en el sistema de gestión MATIZ, en su tercera versión vigente desde el 27 de junio de 2025.

Caracterización del proceso de Planeación Institucional

Previo a la revisión detallada del procedimiento mencionado, se verificó la caracterización del proceso de Planeación Institucional, identificada con el código PLE-PIN-C, versión 5, vigente desde el 27 de junio de 2025.

Objetivo del proceso: Establecer los lineamientos para el diseño, ejecución, monitoreo y seguimiento de la planeación institucional, los proyectos de inversión, el sistema de gestión y el sistema de gestión ambiental de manera articulada y participativa, de tal forma que su aplicación contribuya al logro del objeto de la entidad.

Alcance: Aplica para la planeación, implementación y fortalecimiento del sistema de gestión y la gestión ambiental de la entidad. Inicia con la planeación del proceso y el diseño de herramientas de gestión, y finaliza con la aplicación, monitoreo y mejora del proceso.

Liderazgo

- Líder funcional: Secretario(a) Distrital de Gobierno
- Líder metodológico: Jefe(a) de la Oficina Asesora de Planeación

INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO

De acuerdo con esta caracterización, el seguimiento a la planeación institucional forma parte del objetivo del proceso. En este sentido, el Plan de Austeridad del Gasto se constituye como uno de los instrumentos de planeación que orienta las acciones institucionales encaminadas a promover la eficiencia y economía en el uso de los recursos públicos.

Roles y Contribuciones

Actor	Contribución Principal
Secretario/a Distrital de Gobierno	Establecimiento de las directrices estratégicas para la gestión institucional.
Oficina Asesora de Planeación	Liderazgo en el diseño metodológico, acompañamiento y monitoreo en la implementación de los lineamientos.
Líderes de Macroproceso / Gerentes de Proyecto	Definición de lineamientos tácticos para el desempeño de los procesos y/o ejecución de los proyectos.
Líderes de Proceso	Definición de lineamientos operativos para el desempeño de los procesos a su cargo en concordancia con los objetivos estratégicos de la Entidad.

Fuente: Información extraída de MATIZ, del documento de caracterización del proceso de planeación institucional de la SDG.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que el cumplimiento del objetivo del proceso requiere la participación de diversos actores institucionales. En particular, la Oficina Asesora de Planeación tiene un rol relevante en el diseño metodológico y en el monitoreo de la implementación de los lineamientos de planeación, mientras que los líderes de proceso y de macroproceso son responsables de definir y aplicar los lineamientos tácticos y operativos.

Análisis del ciclo PHVA

Al revisar el ciclo PHVA del proceso de Planeación Institucional, se identifica que en la etapa de Hacer (H) se contempla la actividad de “Diseñar y realizar seguimiento a los diferentes instrumentos de planeación institucional, así como al desempeño ambiental”, dentro de la cual se incluye el Plan de Austeridad del Gasto como uno de los productos o salidas del proceso como se evidencia en la siguiente ilustración.

INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO

Proveedor	Entrada		Actividad	Dependencias relacionadas	Salida	Destinatario
Proceso de Planeación Institucional Secretaría Distrital de Ambiente	Diagnósticos Ambientales (internos) Herramientas de planeación ambiental	P	Formular la planeación ambiental de la Entidad	Oficina Asesora de Planeación Dirección Administrativa Alcaldías locales	Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA Plan ambiental cuatrienal – PACA Planes ambientales locales -PAL	Todos los procesos Partes interesadas Secretaría Distrital de Ambiente
Entidades del orden distrital y nacional	Plan de Desarrollo Distrital Disposiciones normativas y técnicas Lineamientos de entidades del orden distrital y nacional	H	Diseñar y realizar seguimiento a la planeación estratégica institucional y los proyectos de inversión	Despacho del Secretario/a de Gobierno Oficina Asesora de Planeación	Plan Estratégico Institucional Proyectos de inversión Productos, metas y resultados -PMR	Todos los procesos Entidades del orden distrital y nacional Partes interesadas
Proceso de Planeación Institucional Entidades del orden distrital y nacional	Resultados del seguimiento a la planeación institucional Lineamientos técnicos y metodológicos Planes de desarrollo distrital y locales Informes de auditoría Disposiciones normativas, informes y otras fuentes de información		Diseñar y realizar seguimiento a los diferentes instrumentos de planeación institucional, así como al desempeño ambiental.	Oficina Asesora de Planeación Todas las dependencias y procesos de la entidad	Planes de gestión Planes institucionales Plan de Austeridad del Gasto Público Otros planes y herramientas de planeación para mantener y mejorar el desempeño institucional y ambiental Reportes y/o informes de seguimiento y/o monitoreo	Todos los procesos Entidades del orden distrital y nacional Partes interesadas
Proceso de Planeación Institucional Entidades del orden distrital y nacional	Lineamientos técnicos y metodológicos Disposiciones normativas, informes y otras fuentes de información		Implementar mecanismos para la operación del Sistema de Gestión y el cumplimiento del MIPG. Administrar y gestionar los riesgos establecidos en la entidad	Oficina Asesora de Planeación Todas las dependencias y procesos de la entidad	Mapa de procesos de la entidad Documentos del Sistema de Gestión Ejecución del Comité Institucional de Gestión y Desempeño Matrices de riesgos de gestión y corrupción Monitoreo a la gestión de riesgos de la entidad	Todos los procesos Entidades del orden distrital y nacional Partes interesadas
Proceso de planeación institucional Proceso de evaluación independiente	Resultados arrojados por las herramientas que evalúan la gestión y el cumplimiento del proceso	V	Realizar seguimiento y evaluación del desempeño de los planes tácticos y operativos del proceso	Despacho del Secretario de Gobierno Oficina de Control Interno Oficina Asesora de Planeación	Seguimiento a los planes tácticos y operativos	Proceso Evaluación Independiente
Proceso Planeación Institucional Proceso Gestión del conocimiento	Acciones de mejora del proceso formuladas Oportunidades de mejoramiento del desempeño del proceso	A	Formular y ejecutar y hacer seguimiento a las acciones de mejora del proceso	Oficina Asesora de Planeación	Acciones preventivas, correctivas y de mejora.	Proceso Planeación Institucional Proceso de Gestión del Conocimiento

Fuente: Extraído del documento de caracterización del proceso de planeación institucional de la SDG.

De igual forma, en la etapa de Verificar (V) se establece la actividad de “Realizar seguimiento y evaluación del desempeño de los planes tácticos y operativos del proceso”, lo cual evidencia la coherencia entre la inclusión del Plan de Austeridad y el proceso de Planeación Institucional.

En la revisión del procedimiento “Formulación, seguimiento y reporte del Plan de Austeridad del Gasto Público” (PLE-PIN-P010) se evidenció que este cubre tanto el nivel central de la entidad como el nivel local (Alcaldías Locales) y contiene las siguientes consideraciones:

Objetivo del procedimiento	Establecer los lineamientos para la formulación, seguimiento y reporte del Plan de Austeridad del Gasto Público, con el fin de racionalizar el uso de los recursos públicos asignados a la Secretaría Distrital de Gobierno, los Fondos de Desarrollo Local y el Fondo de Desarrollo Rural, aplicando los principios de planeación, coordinación, objetividad, orientación a resultados, transparencia, legalidad, autocontrol, austeridad, eficiencia y sostenibilidad.
Alcance	Inicia con la formulación del Plan de Austeridad del Gasto Público y finaliza con la publicación del informe de seguimiento del Plan de Austeridad del Gasto Público y su envío al Concejo de Bogotá. Este procedimiento aplica para el nivel central y las alcaldías locales de la Secretaría Distrital de Gobierno.
Liderazgo	Líder del proceso: Jefe(a) Oficina Asesora de Planeación Líder funcional: Subsecretaría de Gestión Institucional y dependencias responsables de la administración y control de los rubros incluidos en el Plan de Austeridad del Gasto Público / Alcalde(sa) Local.

Observaciones sobre el procedimiento

Tras la revisión de las políticas de operación y el flujograma del procedimiento, se identificó que:

- ✓ En el nivel local, la formulación y aprobación del Plan de Austeridad está a cargo del Alcalde Local.
- ✓ En el nivel central, la formulación corresponde a la Subsecretaría de Gestión Institucional y a las dependencias responsables de los rubros objeto de austeridad.
- ✓ El seguimiento se asigna a los mismos actores responsables de la formulación.
- ✓ La Oficina Asesora de Planeación aparece únicamente en la etapa relacionada con la remisión del Plan y del informe de seguimiento al Concejo de Bogotá.

No obstante, la Oficina Asesora de Planeación no figura explícitamente en las etapas de formulación ni de seguimiento, lo cual no resulta plenamente consistente con lo establecido en la caracterización del proceso, donde se señala su rol de liderazgo metodológico, acompañamiento y monitoreo de la implementación de los lineamientos de planeación institucional.

Etapas	Responsabilidad	Responsable
Formulación	Establecer las medidas de austeridad y transparencia en el gasto público por cada uno de los conceptos establecidos por el marco normativo vigente	Subsecretaría de Gestión Institucional Dependencias responsables de establecer medidas de austeridad de los conceptos establecidos por el marco normativo vigente Alcalde(sa) Local
Aprobación	Citar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para la aprobación del Plan de Austeridad del Gasto Público del nivel central de la Secretaría Distrital de Gobierno	Jefe Oficina Asesora de Planeación en calidad de Secretario Técnico

Fuente: Tomado del MATIZ, procedimiento código PLE-PIN-P010.

Debilidades identificadas en el procedimiento

De la revisión del procedimiento “Formulación, seguimiento y reporte del Plan de Austeridad del Gasto Público” (Código PLE-PIN-P010) se identificaron aspectos susceptibles de mejora en su diseño y aplicación que pueden afectar la claridad metodológica, la trazabilidad del proceso y la consistencia de la información reportada.

En primer lugar, el procedimiento no establece de manera explícita puntos de control en las diferentes etapas del proceso, tales como validaciones previas a la aprobación del Plan de Austeridad, revisión de la consistencia de la información reportada por las dependencias responsables o mecanismos de verificación en la consolidación y reporte de los resultados. La ausencia de estos controles limita la trazabilidad del proceso, dificulta la identificación de responsabilidades y reduce la capacidad institucional para detectar oportunamente inconsistencias o desviaciones frente a las metas de austeridad.

En segundo lugar, no se definen lineamientos para la actualización o ajuste del Plan de Austeridad, situación relevante considerando que durante la vigencia 2025 se presentaron cambios en los lineamientos distritales emitidos por la Secretaría Distrital de Hacienda, los cuales introdujeron excepciones o nuevas medidas de austeridad no previstas al momento de la formulación inicial del Plan. La ausencia de directrices para la actualización del instrumento puede generar interpretaciones diferentes entre las dependencias responsables y afectar la consistencia del seguimiento.

Adicionalmente, en el numeral 4 de las políticas de operación se establece que la línea base para el seguimiento de los gastos corresponde al valor girado en la vigencia anterior; sin embargo, desde la expedición del Decreto Distrital 062 de 2024, la normativa distrital hace referencia a gastos elegibles, sin circunscribirlos exclusivamente a giros o pagos efectivos. Esta diferencia conceptual puede generar inconsistencias en la definición de la línea base y en la medición de los resultados de austeridad.

Finalmente, el procedimiento establece como instrumento de seguimiento el formato en Excel definido por la Secretaría Distrital de Hacienda. No obstante, se evidenció que dicho formato ha sido objeto de ajustes posteriores, pasando de registrar resultados de ejecución a incluir proyecciones en valores absolutos para las vigencias 2025, 2026 y 2027. En consecuencia, algunos reportes remitidos por las alcaldías locales presentan campos correspondientes a las vigencias 2026 y 2027 diligenciados con valores derivados de fórmulas de proyección, que no corresponden a ejecución real del gasto. Así mismo, el formato definido por la Secretaría Distrital de Hacienda se refiere a valores ejecutados, mientras que el procedimiento interno continúa haciendo referencia a valores girados, lo cual puede generar inconsistencias en la interpretación y reporte de la información.

En términos generales, se evidencia que la Secretaría Distrital de Gobierno cuenta con instrumentos institucionales orientados a la formulación, seguimiento y reporte del Plan de Austeridad del Gasto Público, articulados al proceso de Planeación Institucional y alineados con los lineamientos establecidos en el Acuerdo Distrital 719 de 2018 y el Decreto Distrital 062 de 2024, actualmente compilado en el Decreto Distrital 645 de 2025.

No obstante, el fortalecimiento del procedimiento institucional, particularmente en lo relacionado con la incorporación de puntos de control, la claridad metodológica en la medición de los gastos priorizados y la armonización con los lineamientos distritales y los instrumentos de reporte definidos por la Secretaría Distrital de Hacienda, contribuirá a mejorar la trazabilidad del proceso, la confiabilidad de la información reportada y la efectividad del seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto público.

7.2.3 7.2.3 Elaboración y publicación del Plan de Austeridad en el Gasto 2025

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto Distrital 062 de 2024, relacionado con la obligación de garantizar la transparencia en el suministro de información pública, y de conformidad con el artículo 2 del Acuerdo Distrital 719 de 2018, las entidades y organismos distritales deben asegurar la publicación en sus portales institucionales de los informes asociados al gasto público y a la implementación de las medidas de austeridad adoptadas.

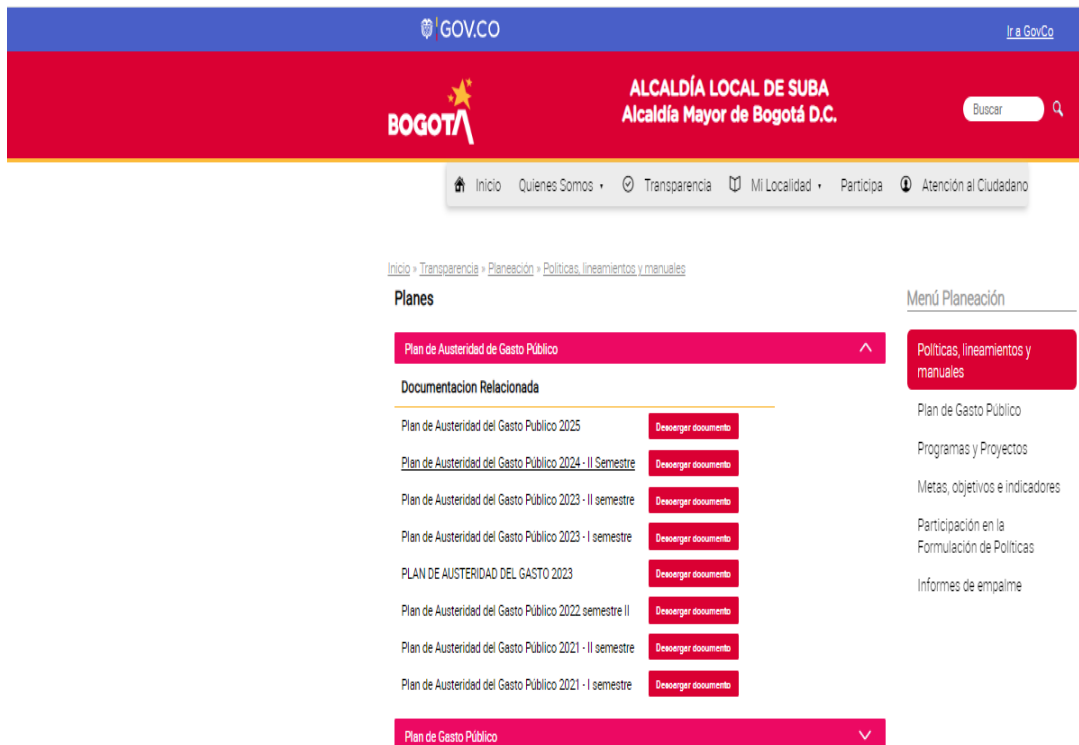
Adicionalmente, la información relacionada con el gasto público debe ponerse a disposición en formatos de datos abiertos, con el fin de garantizar su accesibilidad, reutilización y disponibilidad para la ciudadanía y demás actores interesados.

En desarrollo del presente seguimiento, la Oficina de Control Interno realizó una verificación en los sitios web institucionales de las Alcaldías Locales, con el propósito de constatar el cumplimiento de la obligación de publicar:

- El Plan de Austeridad del Gasto,
- La línea base del gasto
- Las metas definidas para la vigencia 2025.

Como resultado de esta revisión, se evidenció que el Plan de Austeridad para con las metas de la vigencia 2025 no se encuentra publicado en el portal institucional según los requisitos establecidos.

Si bien en, el enlace suministrado en anteriores seguimientos a la OCI por parte de la Alcaldía local de Suba <https://www.suba.gov.co/transparencia/planeacion/planes> se encuentra lo siguiente:



The screenshot shows the website interface for the Mayor's Office of Bogotá D.C. (Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.). The header includes the 'GOV.CO' logo and a search bar. The main navigation bar contains links for 'Inicio', 'Quiénes Somos', 'Transparencia', 'Mi Localidad', 'Participa', and 'Atención al Ciudadano'. The 'Transparencia' section is expanded, showing 'Planes' and 'Menú Planeación'. Under 'Planes', there is a list of documents related to the 'Plan de Austeridad del Gasto Público', each with a 'Descargar documento' button. The 'Menú Planeación' includes links to 'Políticas, lineamientos y manuales', 'Plan de Gasto Público', 'Programas y Proyectos', 'Metas, objetivos e indicadores', 'Participación en la Formulación de Políticas', and 'Informes de empalme'.

Cuando se accede al documento “Plan de Austeridad del Gasto Público 2025”, realmente el único documento cargado allí (cargado en febrero de 2026) es: *“1015_informe_anual_plan_de_austeridad_del_gasto_publico_suba_2025.pdf”*, el cual corresponde al informe de seguimiento de la Alcaldía sobre el Plan de austeridad, con corte a diciembre de 2025.



Por otro lado, es preciso indicar que no se encuentra publicaciones relacionadas con austeridad en el gasto en la página, de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 1519 de 2020, pues a la fecha, navegando por el botón de transparencia, en la ruta prevista para la publicación no es posible acceder a información alguna sobre austeridad en el gasto.

Lo anterior evidencia incumplimiento de los principios de transparencia activa y acceso a la información pública, así como de las disposiciones normativas vigentes en materia de publicación de información relacionada con el gasto público.

7.2.4 Verificación del envío de Informes de Austeridad del Gasto de 2025 al Concejo de Bogotá.

En relación con la obligación de reportar los resultados de la implementación de las medidas de austeridad, el Acuerdo Distrital 719 de 2018 establece en su artículo 5:

“La Administración Distrital, a través de la cabeza de cada sector, remitirá semestralmente al Concejo de Bogotá, dentro del informe parcial de ejecución presupuestal, el balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad y transparencia del gasto público en cada una de las entidades, con el fin de que la Corporación realice el control político respectivo.

Parágrafo: La Administración Distrital establecerá un indicador de austeridad que permita evidenciar la reducción del gasto en el Distrito, el cual se presentará en el informe”.

En este sentido, la remisión de dichos informes al Concejo de Bogotá tiene como finalidad facilitar el ejercicio de control político por parte de esta Corporación sobre la implementación de las medidas de austeridad en las entidades distritales.

En el marco del presente seguimiento, se verificó el cumplimiento de esta obligación respecto a los balances semestrales de austeridad del gasto correspondientes a la vigencia 2025.

Como resultado de la verificación realizada, se evidenció que:

Primer semestre de 2025: No se evidenció envío del informe del primer semestre al Concejo de Bogotá.

Segundo semestre de 2025: El informe se evidencia remitido por medio del radicado No. 20266100173441 del día 20-02-2026. En el oficio se referencia la publicación del Informe del segundo semestre en URL: <https://www.suba.gov.co/transparencia/planeacion/planes/plan-austeridad-del-gasto-publico-2025>

Adicionalmente, se identificó que la Secretaría Distrital de Gobierno cuenta con el procedimiento del proceso de Planeación Institucional denominado “Formulación, seguimiento y reporte del Plan de Austeridad del Gasto Público”, código PLE-PIN-P010, en el cual se establece que la elaboración del informe semestral de seguimiento al Plan de Austeridad del Gasto Público en el nivel local, así como su reporte al Concejo de Bogotá, corresponde al respectivo Alcalde Local.

No obstante, frente a la interpretación del alcance de esta obligación, la Oficina de Control Interno elevó una consulta a la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante oficio No. 20261500083391, con el propósito de precisar las responsabilidades de las Alcaldías Locales en la formulación, seguimiento y reporte de los informes semestrales de austeridad.

En respuesta a dicha consulta, la Secretaría Distrital de Hacienda indicó que, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo Distrital 719 de 2018, el artículo 1 del Decreto Distrital 062 de 2024 y la Circular Externa SDH-000002 de 2025, todas las entidades distritales, incluidos los Fondos de Desarrollo Local, hacen parte del proceso de formulación del Plan de Austeridad Distrital 2025-2027.

En este sentido, la SDH precisó que:

“Con independencia de su naturaleza jurídica, todas las entidades distritales, incluidos los Fondos de Desarrollo Local, fueron partícipes del proceso de formulación del Plan de Austeridad Distrital 2025-2027”.

Así mismo, señaló que:

“Los informes de seguimiento deben ser consolidados por la cabeza de sector y enviados al Concejo de Bogotá como lo establece el Acuerdo 719 de 2018”.

En relación con el cumplimiento de las metas de austeridad de las Alcaldías Locales, la Secretaría Distrital de Hacienda indicó que:

“Una vez formulado el Plan de Austeridad en el Gasto, cada Alcaldía Local debe elaborar su informe semestral de seguimiento, conforme a los procedimientos del sector. La Secretaría Distrital de Gobierno, en su calidad de entidad cabeza de sector, es responsable de remitir semestralmente al Concejo de Bogotá dicho informe, con el fin de que la Corporación ejerza el control político respectivo, tal como lo establece el artículo 5 del Acuerdo Distrital 719 de 2018”.

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Hacienda señaló que la información relacionada con los Fondos de Desarrollo Local debe ser solicitada directamente a la Secretaría Distrital de Gobierno, en su calidad de entidad cabeza de sector.

Teniendo en cuenta las respuestas obtenidas por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda y la revisión normativa realizada en el marco del presente seguimiento, la Oficina de Control Interno recomienda avanzar en la unificación de criterios institucionales respecto al alcance y responsabilidades relacionadas con la formulación, seguimiento, consolidación y remisión de los informes semestrales de austeridad del gasto al Concejo de Bogotá, particularmente en lo que corresponde al rol de las Alcaldías Locales y de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad cabeza de sector.

Lo anterior, con el propósito de fortalecer la claridad en la aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo Distrital 719 de 2018, garantizar la oportunidad en el reporte de la información y mejorar los mecanismos de coordinación interinstitucional para la consolidación y remisión de los informes que sirven de insumo para el ejercicio de control político por parte del Concejo de Bogotá.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de coordinación sectorial y claridad en la distribución de responsabilidades, con el fin de garantizar la oportunidad y completitud de la información remitida al Concejo de Bogotá.

7.2.5 Priorización de rubros en el Plan de austeridad para 2025

La priorización de los rubros en el Plan de Austeridad responde a la necesidad de optimizar el uso de los recursos públicos y controlar aquellos gastos que históricamente representan una mayor participación dentro del gasto de funcionamiento, en concordancia con las disposiciones de austeridad establecidas en la normatividad distrital vigente.

De acuerdo con la revisión realizada, sobre el documento se observó que no hay claridad suficiente acerca de si se priorizó, mediante meta de austeridad, un rubro relacionado con contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o no, pues, en el apartado del informe que se refiere a la construcción del plan, a pesar de anunciar dentro de los rubros priorizados para 2025 este concepto, en las acciones propuestas de la siguiente imagen, para la vigencia, se menciona algo contrario. Igualmente se observa en el campo de Meta programada un 0.2%.

Se adelantó la formulación del Plan de Austeridad del Gasto Público para la vigencia 2025, con el fin de racionalizar el uso de los recursos públicos y mejorar la eficiencia administrativa. Este Plan de

Alcaldía Local de Suba
Calle 148 C BIS No. 91 – 57
Código Postal: 111156
Tel. 8620222
Información Línea 195
www.suba.gov.co



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Acción debe ser cumplido por todos los servidores públicos y contratistas de esta, en el ejercicio de sus funciones, obligaciones, responsabilidades y actividades.

Los rubros indicados en la tabla No. 2 fueron seleccionados para ser incluidos en el plan de austeridad del gasto:

Tabla No. 2 Acciones de Austeridad

Rubro	Se prioriza para la vigencia (SI – NO) A	Acciones realizadas vigencia 2024 (anterior) B	Acciones propuestas vigencia 2025 (de formulación del plan) C	Meta programada en % (mantener o reducir) D
Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Si	La Alcaldía Local de Suba atendió lo establecido por la Alcaldía Mayor en materia de reducción del gasto de contratos de prestación del servicio por tanto no prioriza el presente rubro.	1. Fortalecer el compromiso del recurso humano, de manera que cada CPS sea significativo y aporte al cumplimiento de metas y aporte amablemente en el servicio a la ciudadanía. 2. Monitorear la eficiencia del recurso humano a través de indicadores que permitan tomar decisiones eficientes en cuanto a las CPS activas en la entidad. 3. Mantener una base sólida y robusta de CPS que permita a la alcaldía operar eficientemente sin perder de vista la calidad del servicio, la amabilidad y el cumplimiento de las metas trazadas para el periodo 2025-2027	Reducir en un 0.2%

El concepto de gasto de contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se vuelve a mencionar en el informe y se observa que no se registró seguimiento sobre el comportamiento de este rubro.

Esta inconsistencia podría deberse a ajustes en el Plan inicial, lo cual es difícil de establecer a nivel oficial pues no se cuenta con la versión original ni versiones ajustadas en publicación de página web de la alcaldía, ni dentro de la información suministrada a esta Oficina.

De acuerdo con el seguimiento realizado en el Informe de austeridad suministrado, el Fondo de Desarrollo Local de Suba presentó el análisis del comportamiento de los siguientes rubros, para la vigencia 2025:

- ✓ Vehículos oficiales (mantenimiento)
- ✓ Fotocopiado, multicopiado e impresión (Papelería)
- ✓ Publicidad distrital
- ✓ Servicios públicos



INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO

Por otro lado, la Alcaldía Local remitió en un anexo al memorando 20266100000503, dos archivos en formato Excel: “Plan de austeridad del gasto informe 2025-2027” y “Plan de austeridad del gasto informe 2025 ALS”. En el primer archivo, se observan metas para seis (6) rubros, sin registrar valores ejecutados para 2025:

PLAN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO 2025-2027											
2	Entidad										
3	Valores en Pesos Corrientes										
4	CONCEPTO (Decreto 062 de 2024)	Posiciones Presupuestales Asociadas (Funcionamiento e Inversión)	LÍNEA BASE		PLAN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO 2025-2027				SEGUIMIENTO		
5			AÑO 2023	AÑO 2024	ESTRATEGIAS 2025-2027	ACCIONES 2025-2027	META INDICADOR DE AUSTERIDAD			AÑO 2025	
6	Valor EJECUTADO a 31/12/2023	Valor EJECUTADO a 31/12/2024	Resultado Indicador	AÑO 2025			AÑO 2026	AÑO 2027	Valor EJECUTADO a 31/12/2025		Resultado Indicador
7	Servicios de personal										
8	Artículo 6.- Reducción del gasto en CPS profesionales y de apoyo a la gestión.	N/A. Se registran tales. Corresponde a la respuesta en SIGOF y SIMIOF	25,814,142,639	19,755,217,259	23.47%	EI/FOL SUBA tiene gran parte en la ejecución del Plan de Desarrollo, y el recurso humano de calidad es fundamental para lograr los objetivos. En el periodo 2023 a 2024 se logró un ahorro importante en el personal y en la gestión de recursos. Para el periodo 2025-2027 se proyecta la reducción de personal y se proyecta un ahorro en el recurso humano competente, comprometido con el cumplimiento de los objetivos y mayor eficiencia en la transparencia y el servicio al ciudadano.	1. Fortalecer el cumplimiento de la corresponsabilidad, de manera que cada CPS sea significativo y aporte al cumplimiento de la meta y aporte simultáneamente en la eficiencia de la ciudad.	0.20%	0.50%	1.00%	100.00%
9						2. Mantener una estrategia de reducción de CPS que permita la eficiencia y el ahorro en el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento de la meta de la calidad del servicio, la eficiencia y el cumplimiento					

Fuente: Imagen extraída del documento “Plan de austeridad del gasto informe 2025-2027” suministrado a la OCI en anexo a memorando 20266100000503.

Es de anotar que, en dicho archivo, para los rubros de servicios públicos y telefonía, se registró como meta “IPC”; no obstante, en la columna de “ESTRATEGIAS 2025-2027”, cita: “NO APLICA. El FDL SUBA tiene un cargo fijo en el servicio de telefonía. Lo planeado es mejorar el servicio de telefonía e internet en las inspecciones para atender mejor las solicitudes de servicio a la ciudadanía. El FDL SUBA no tiene líneas celulares ni datos para funcionarios.”.

En el segundo archivo de Excel: “Plan de austeridad del gasto informe 2025 ALS”, figura registro de valores ejecutados en 2025:

PLAN DE AUSTRERIDAD EN EL GASTO 2025-2027									
Entidad		LÍNEA BASE		PLAN DE AUSTRERIDAD EN EL GASTO 2025-2027				SEGUIMIENTO	
Valores en Pesos Corrientes		AÑO 2023		AÑO 2025				AÑO 2025	
CONCEPTO (Decreto 062 de 2024)		Valor EJECUTADO a 31/12/2023	Valor EJECUTADO a 31/12/2024	ESTRATEGIAS 2025-2027		ACCIONES 2025-2027		Meta Indicador	Resultado Indicador
Servicios de personal									
Artículo 6.- Reducción del gasto en CPS profesionales y de apoyo a la gestión.	N/A. Se registran totales. Corresponde con lo reportado en SIDEAP y SYICOF	25,814,142,699	19,755,217,259	23.47%		El FDL SUEBA tiene grandes retos en la ejecución del Plan de Desarrollo, y el recurso humano de calidad es fundamental para lograr los objetivos. En el periodo 2023 a 2024 se logró un ahorro importante gracias al replanteo y a los ajustes realizados. Para el periodo 2025-2027 se ha planteado reforzar con ajustes y procurar tener un recurso humano competente, comprometido con el cumplimiento de los objetivos y metas y orientado a la transparencia y al servicio a la ciudadanía.		En el marco de la estrategia planteada, el FDL SUEBA se propone a realizar acciones encaminadas a: 1. Fortalecer el compromiso del recurso humano, de manera que cada CPS sea significativo y aporte al cumplimiento de metas y objetivos establecidos en el servicio a la ciudadanía. 2. Monitorear la eficiencia del recurso humano a través de indicadores que permitan tomar decisiones eficientes en cuanto a los CPS según sea la necesidad. 3. Mantener una base sólida y robusta de CPS que permita a la alcaldía operar eficientemente sin perder de vista la calidad del servicio, la estabilidad y el cumplimiento de los metas trazadas para el periodo 2025-2027.	
Servicios Administrativos									
Artículo 15. Telefonía.	N/A	N/A	N/A	N/A		NO APLICA. El FDL SUEBA tiene un cargo fijo en el servicio de telefonía. Lo planteado es mejorar el servicio de telefonía e internet en las inspecciones para atender mejor las solicitudes de servicio a la ciudadanía. El FDL SUEBA no tiene línea celular ni datos para funcionarios.		Una vez se garantice el nivel de servicio óptimo en internet en los diferentes puntos de atención de la alcaldía, se plantea la meta de MANTENER y solo hacer ajustes propios de los cambios de velocidades por el IPC	
Artículo 16.- Vehículos oficiales.	02102020008078714102 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículo	50,000,000	82,500,000	-65.00%		Sin embargo se proponen estrategias orientadas a las siguientes actividades: 1) Adelantar el proceso administrativo para dar de baja a una parte del parque vehicular en mal estado. 2) Puntar la viabilidad de remplazar los vehículos litroos que se dan de baja, por vehículos costables y amigables con el medio ambiente. 3) Monitoreo del consumo razonable de combustible del parque vehicular.		Una vez adoptado el nuevo vehículo para el alcalde local (litroos) se deberá ver reflejado una disminución en los gastos ocasionados por mantenimiento a vehículos, los cuales se encuentran en mal estado y generan muchos gastos asociados al mantenimiento correctivo. Solo se realizarán los mantenimientos preventivos a que balle lugar, y los mantenimientos correctivos que sean de carácter obligatorio, por lo que pretendo generar ahorro en las cantidades de mantenimientos correctivos realizados.	
Artículo 18.- Fotocopiado, multicopiado e impresión.	02102020100302212801 Papel bond	49,787,841	50,336,000	-1.10%		El FDL SUEBA se ha propuesto ser más eficiente en el uso de papel, en la cantidad de impresiones que se realizan a diario en la alcaldía. Se proponen realizar actividades encaminadas a trabajar los siguientes aspectos: 1. Tener conciencia del medio ambiente y de su cuidado a través del uso eficiente del papel, realizando actividades de sensibilización. 2. Sensibilizar a funcionarios y contratistas acerca de las herramientas digitales que evitan impresiones innecesarias.		Buscar en las estrategias, se coordinarán acciones encaminadas a trabajar periódicamente la concientización de funcionarios y contratistas en el uso eficiente del papel. Adicionalmente se monitoreará la cantidad de papel utilizado con el fin de medir y controlar su consumo.	
Artículo 19.- Publicidad distrital.	021020200080326111 Servicios integrales de publicidad	14,999,898	80,000,000	-433.34%		El FDL SUEBA se ha propuesto ser más digital, ser más visible a través de medios de comunicación comunitarios, por lo que se harán todos los esfuerzos hacia una visibilidad más digital y menos impresa.		En el marco de lograr una presencia digital, la alcaldía Local de SUEBA se ha propuesto realizar acciones encaminadas a: 1. Fortalecer las estrategias digitales. 2. Fortalecer a la ciudadanía en el conocimiento de herramientas y medios digitales como fuentes de información de las actividades de la Alcaldía local. 3. Fortalecimiento de SUBALAB como soporte a la inserción digital de los ciudadanos.	
Artículo 23.- Servicios públicos.	02102020008086312 Servicios de distribución de electricidad 02102020008086320 Servicios de distribución de gas por tuberías 02102020008086330 Servicios de distribución de agua por tubería 0210202000904229 Servicios generales de recolección de otros desechos	198,000,000	218,568,402	-10.39%		El FDL SUEBA ha venido desarrollando estrategias para disminuir el consumo de energía, agua y controlar la cantidad de desechos y mejorar su aprovechamiento. En ese mismo orden, la alcaldía seguirá fortaleciendo los planes existentes.		En el marco de lo que se ha logrado en el FDL SUEBA, seguiremos realizando acciones orientadas al uso eficiente de los recursos naturales, la energía limpia y el aprovechamiento de desechos a través de sensibilizaciones de reciclaje y separación en la fuente. Todo esto encaminado a crear conciencia en funcionarios, contratistas y ciudadanía en general acerca de la importancia de lograr entornos costables. Si bien los valores de los servicios públicos se ajustan año a año con el IPC, el FDL SUEBA se plantea que los consumos al menos se mantengan constantes.	

Fuente: Imagen extraída del documento "Plan de austeridad del gasto informe 2025 ALS", suministrado a la OCI en anexo a memorando 20266100000503.

En ellos figuran valores diferentes a los registrados en el informe con corte a diciembre de 2025, —al cual se hace referencia en el siguiente apartado del presente informe—, enviado en formato pdf, a la Oficina de Control Interno y remitido para control político al Concejo de Bogotá en febrero 20 de 2026.

Si bien, en los archivos de Excel se hacen referencia valores ejecutados y en el informe enviado a organismos de control presenta cifras de giros, la razón de un plan y su seguimiento es que se exprese en los mismos términos para determinar claramente el cumplimiento de los objetivos planteados.

7.2.6 Indicador de austeridad

De conformidad con el parágrafo del artículo 3 del Acuerdo Distrital 719 de 2018, la Administración Distrital debe establecer un indicador de austeridad que permita evidenciar la reducción del gasto en el Distrito, el cual debe ser presentado dentro de los informes correspondientes.

Con el fin de validar la información reportada, la Oficina de Control Interno realizó una verificación del indicador de austeridad en términos monetarios, con corte a diciembre de 2025, tomando como base los datos contenidos en los informes emitidos por la Alcaldía Local y efectuando el recalcule y verificación del indicador cuando fue necesario. Es importante señalar que el recalcule de este indicador por parte de esta Oficina se realizó con base en el documento de informe publicado y remitido al Concejo de Bogotá para control político.

Es preciso indicar que el informe presenta de manera detallada las medidas de austeridad tomadas durante la vigencia y que representaron un significativo esfuerzo de todos los servidores de la alcaldía local, mediante campañas de sensibilización para el uso consciente, racional y eficiente de los recursos, así como controles sobre combustible y mantenimiento de vehículos, lo cual según las cifras presentadas, se reflejó en ahorros en gastos asociados al uso de vehículos y a servicios de energía, agua y gas.

Lo anterior afecta la confiabilidad del indicador de austeridad como herramienta para la toma de decisiones y el seguimiento efectivo del comportamiento del gasto.

Análisis de austeridad en los rubros priorizados

Para el análisis de los datos del FDL de Suba, para efectos prácticos se agruparon los rubros relacionados con servicios públicos en uno sólo, como se planteó en la primera parte del Informe, al referirse a la formación del plan.

De acuerdo con los datos contenidos en el Informe de Austeridad de la Alcaldía Local de Suba, con corte a diciembre de 2025, y teniendo en cuenta que el indicador de austeridad en la alcaldía local se calculó con base en los giros realizados, se determinó que de rubros priorizados y que presentaron seguimiento, todos registraron ahorro.

Los resultados evidenciados en porcentaje son los siguientes:

- Vehículos oficiales: El gasto por este concepto evidenció una reducción del 44,46% respecto a la vigencia 2024, frente a una meta propuesta en el plan del 2%
- Fotocopiado, multicopiado e impresión (Papelería): Si bien la meta se había proyectado en el Plan para un ahorro del 1%, al final de la vigencia se presentó un ahorro equivalente al 100% del gasto por este concepto, dado que no se registraron giros por este concepto en 2025.
- Publicidad: Pese a que la meta registrada era de una reducción del 3%, dado que la línea base registrada en el Plan es de cero pesos (\$0), lógicamente el resultado del indicador de austeridad es indeterminado.
- Servicios públicos (energía, agua, recolección de residuos y gas): El indicador de austeridad por este concepto ascendió a los 19,19%.

Cabe precisar dos puntos: Uno, que el Fondo de Desarrollo presenta en su informe el indicador de austeridad de acuerdo con la fórmula que se presenta en el Decreto, el cual, dentro de su definición, por deducción, conlleva la calidad de porcentaje; mientras que el indicador registrado por la OCI se presenta en términos porcentuales. Y dos, que los porcentajes que reflejan incrementos en los gastos entre las vigencias analizadas se presentan con signo negativo, mientras que los valores positivos corresponden a reducciones del gasto.

Concepto	Total giros 2024 (\$)	Total giros 2025 (\$)	Meta de austeridad 2025	Índice de austeridad reportado por FDL	Índice recalculado OCI (%)	Diferencia (%)
Vehículos oficiales (mantenimiento)	24.035.276,00	13.348.454,00	2,00%	0,44	44,46	0
Fotocopiado, multicopiado e impresión (Papelería)	14.353.093,00	0,00	1,00%	0,00	100,00	0
Publicidad distrital	0,00	0,00	3,00%	0,00	Indeterminado	Indeterminado
Servicios públicos	199.093.147,00	160.879.396,00	2,00%	0,19	19,19	0
Total	237,481,516	174,227,850			26,64	

Nota 1: Los porcentajes que muestran incrementos porcentuales entre las vigencias analizadas están registrados con el signo negativo y viceversa.
Fuente: Elaboración propia equipo auditoría OCI con base en datos suministrados por el FDL en el informe del segundo semestre de 2025 y/o información publicada en la página web.

Inconsistencias en la información reportada

La inconsistencia del informe en lo que se refiere al indicador de austeridad, se relaciona con la discrepancia ya mencionada, pues si bien se presentó el rubro relacionado con contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, pues no se realizó seguimiento ni determinó indicador de austeridad por dicho concepto.

Análisis del cumplimiento de metas de austeridad

En relación con el cumplimiento de las metas de austeridad, se destaca que se presentó cumplimiento con creces en todas las metas a las que el Fondo hizo seguimiento.

Las campañas de sensibilización hacia todos los usuarios de servicios públicos, articulado con los lineamientos y actividades previstos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA, así como las iniciativas que incluyen instalación de sistemas fotovoltaicos en la alcaldía local de Suba; inspecciones técnicas en las instalaciones de la Alcaldía Local de Suba, orientadas a evaluar el estado de las unidades hidrosanitarias, la regulación de caudales y la presencia de fugas de agua o fallas operativas; la instalación de sistemas para el aprovechamiento de aguas lluvias.

En lo que respecta a los gastos de mantenimiento de los vehículos se reporta que se tomaron medidas relacionadas con seguimientos permanentes a la ejecución del contrato CTO 635-2025, con el fin de optimizar los recursos.

Finalmente, respecto a los gastos por concepto de papelería, se reporta que, si bien no se giraron recursos durante 2025, debido que se contó con insumos suficientes para abastecer la demanda de papelería en la entidad, se adelantaron gestiones a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente en el mes de diciembre, de conformidad con los lineamientos de austeridad, para cubrir las necesidades en el año 2026.

Verificación con la Secretaría Distrital de Hacienda

Con el propósito de contrastar la información reportada por el Fondo de Desarrollo Local con los registros de la Secretaría Distrital de Hacienda – SDH, la Oficina de Control Interno solicitó información mediante oficio No. 20261500083391.

En respuesta a la solicitud relacionada con el estado de cumplimiento de las metas de austeridad reportadas por cada Alcaldía Local para la vigencia 2025, la SDH indicó que:

“La Secretaría Distrital de Hacienda dispuso un formato en línea exclusivamente para el proceso de formulación del Plan de Austeridad 2025-2027. El análisis de los resultados es realizado por esta Secretaría con base en la información registrada en el Sistema de Información Presupuestal BogData”.

Así mismo, señaló que cada Alcaldía Local es responsable de elaborar su informe semestral de seguimiento al Plan de Austeridad, conforme a los procedimientos establecidos en el sector.

Igualmente indicó que la Secretaría Distrital de Gobierno, en su calidad de entidad cabeza del Sector Gobierno, es responsable de remitir semestralmente al Concejo de Bogotá el informe consolidado correspondiente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo Distrital 719 de 2018.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Hacienda informó que la Dirección Distrital de Presupuesto se encuentra consolidando la información correspondiente al cierre presupuestal de la vigencia fiscal 2025, con el fin de analizar el comportamiento derivado de la implementación del Plan de Austeridad Distrital.

Consolidación de información sectorial

Adicionalmente, mediante correo del 9 de marzo de 2026 se solicitó a la Oficina Asesora de Planeación remitir el informe consolidado con corte a diciembre de 2025 respecto a las Alcaldías Locales.

En respuesta, se indicó que la Secretaría Distrital de Gobierno, en su calidad de cabeza del Sector Gobierno, consolida información correspondiente a entidades como DADEP e IDPAC. No obstante, se precisó que actualmente no se cuenta con un informe único de consolidación sectorial que integre el seguimiento a la austeridad del gasto de las veinte (20) Alcaldías Locales.

En consecuencia, para efectos del presente seguimiento, la fuente principal de información corresponde a los datos suministrados y/o publicados por el Fondo de Desarrollo Local, en tanto no se dispone de un consolidado que permita realizar una verificación integral de la información reportada.

7.2.7 Otros Cumplimientos del Decreto 062 de 2024 (compilado en el Decreto único del Sector Hacienda)

Planes de telefonía celular: De acuerdo con la información suministrada mediante memorando No. 20266100000563, por la alcaldía local de Suba, el FDL no registra contratos, pagos o erogaciones asociados al servicio de telefonía celular, con cargo al presupuesto de la entidad, ni en 2024 ni en 2025. Por lo anterior se deduce que en la Alcaldía local de Suba se acató el desmonte y no renovación de planes de telefonía celular exigido desde el Decreto 062 de 2024, en su artículo 15

Acuerdos Marco de Precios y Compras públicas eficientes: Si bien ante solicitud de información específica al respecto, mediante memorando 20261500088263, la alcaldía local no dio respuesta sobre el tema, se puede evidenciar mediante el informe de austeridad con corte a diciembre de 2025, que se hace uso de instrumentos de agregación de demanda, a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente, para la adquisición de insumos de papelería.

Lo anterior evidencia el uso de instrumentos de agregación de demanda, los cuales permiten agrupar las necesidades de múltiples entidades estatales con el propósito de obtener economías de escala, mejores precios y mayor eficiencia en el gasto público, en concordancia con los principios de eficiencia y racionalización del gasto.

Manejo de activos en desuso: No se suministró información a la Oficina de Control Interno que evidenciara la formulación de un plan de gestión de activos en desuso, entendido como la definición de una ruta de acción, responsables y plazos para la disposición final de bienes que se encuentren fuera de uso o que hayan perdido su utilidad institucional.

En consecuencia, se identifica la necesidad de fortalecer la gestión de activos en desuso mediante la formulación de un plan que permita estructurar de manera clara las acciones para su identificación, clasificación y disposición final, en concordancia con las disposiciones establecidas en la normativa distrital vigente.

Esta situación evidencia una brecha en el cumplimiento de las disposiciones distritales en materia de gestión de activos, así como una oportunidad de mejora en el control y optimización de los bienes públicos.

7.2.8 Verificación del Plan de Austeridad 2025-2027 para la vigencia 2026

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 332 del Decreto Distrital 645 de 2025, que compila lo establecido previamente en el artículo 1 del Decreto Distrital 062 de 2024, las entidades y organismos del Distrito deben contar con un Plan de Austeridad del Gasto para el periodo 2025–2027, el cual debe establecer las medidas y metas de austeridad aplicables a cada vigencia.

En atención a los posibles ajustes que puedan derivarse del análisis del comportamiento presupuestal y financiero de cada vigencia, así como de los cambios en los lineamientos distritales durante el año 2025, la Oficina de Control Interno, mediante solicitud realizada el 02 de marzo de 2026, requirió a los Fondos de Desarrollo Local remitir el Plan de Austeridad actualizado que contuviera las metas previstas para la vigencia 2026.

La Alcaldía Local de Suba no informó en su respuesta información al respecto. Tampoco se observa a la fecha de revisión publicación del Plan de austeridad en la vigencia 2026, en la página web de la entidad.

8. Conclusiones

De acuerdo con la información suministrada a la Oficina de Control Interno por la Alcaldía Local de Suba, la información publicada en la página web institucional y los datos proporcionados por la Secretaría Distrital de Hacienda, se concluye lo siguiente:

8.1 A nivel de ambiente de control, se observó que el procedimiento “Formulación, seguimiento y reporte del Plan de Austeridad del Gasto Público”, identificado con el código PLE-PIN-P010, presenta debilidades en cuanto a falta de claridad en: a) identificación de responsables de actividades (según roles), carencia de puntos de control; b) definición de criterios uniformes para la definición de líneas base (valores girados o ejecutados) de los gastos elegibles para la formulación y los valores a registrar para el seguimiento; fallas en el formato de Excel seleccionado como instrumento para el seguimiento o aclaraciones sobre su diligenciamiento.

8.2 Como aspecto positivo, se resalta, la superación de las metas de ahorro fijadas, en los rubros de vehículos oficiales (mantenimiento); Fotocopiado, multicopiado e impresión (papelería); publicidad distrital; y, Servicios públicos, que representó un ahorro de \$72,582,793.

8.3 La Alcaldía Local cumplió parcialmente con el envío de los informes semestrales sobre el balance de resultados de las medidas de austeridad, al Concejo de Bogotá, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Distrital 719 de 2018, pues se evidenció el reporte con corte a diciembre de 2025, mas no el del informe con corte a junio.

8.4 Si bien la Alcaldía Local ha adoptado medidas de austeridad efectivas, que se han traducido en reducciones de gastos en cuatro rubros, no se evidenciaron con claridad los rubros y las metas implicadas para la vigencia 2025, pues no se reportó ni se evidencia publicación del Plan de austeridad aplicable a dicha vigencia y en el informe de la Alcaldía local, con corte a diciembre se observan ambigüedades al respecto.

8.5 No se evidenció que la Alcaldía Local de Suba cuente con un plan formal para la gestión de activos en desuso, que permita establecer una ruta de acción, responsables y plazos para la identificación, clasificación y disposición final de dichos bienes, conforme a lo establecido en el artículo 360 del Decreto Distrital 645 de 2025.

8.6 Se identificaron inconsistencias en la información reportada sobre el nivel de cumplimiento de las metas formuladas, al momento de registrarlo cuantitativamente, lo cual no permitió reflejar el logro de los objetivos que presentó el Fondo en materia de austeridad en los cuatro rubros a los cuales se hizo seguimiento.

8.7 No se evidenció actualización de las metas de austeridad para la vigencia 2026 dentro del Plan de Austeridad 2025–2027. Ante la solicitud de información al respecto, mediante memorando 20261500088263, no se remitió respuesta sobre el tema y no se evidencia a la fecha de revisión publicación del plan, en la página web de la alcaldía local.

9. Recomendaciones

Las recomendaciones que se presentan a continuación se formulan en el marco de los roles de evaluación independiente y seguimiento que ejerce la Oficina de Control Interno, de conformidad con lo establecido en la Ley 87 de 1993 y el Decreto 648 de 2017, con el propósito de fortalecer la gestión institucional y contribuir al mejoramiento continuo de los procesos relacionados con la implementación de las medidas de austeridad del gasto público.

La atención, análisis e implementación de estas recomendaciones corresponde a las dependencias y responsables del proceso, quienes deberán definir las acciones que consideren pertinentes para su gestión. Así mismo, dichas acciones podrán ser objeto de valoración en posteriores ejercicios de seguimiento o auditoría que adelante la Oficina de Control Interno, en el marco de sus competencias.

9.1 Revisión del procedimiento interno PLE-PIN-P010: Revisar y actualizar el procedimiento “Formulación, seguimiento y reporte del Plan de Austeridad del Gasto Público” (Código PLE-PIN-P010), con el fin de armonizarlo con la normatividad y los lineamientos nacionales y distritales vigentes, así como con la caracterización del proceso de Planeación Institucional. Para ello, se recomienda definir puntos de control en las etapas de formulación, seguimiento y reporte del Plan, así como lineamientos claros para su actualización durante la vigencia, asegurando previamente una adecuada interpretación de las exigencias normativas y su aplicabilidad en las Alcaldías Locales.

De igual forma, es necesario fortalecer la coordinación y articulación entre las áreas de Planeación, Alcaldías Locales, dependencias ejecutoras de presupuesto y comunicaciones, con el fin de garantizar la adecuada formulación, seguimiento, reporte y publicación de los planes de austeridad y sus resultados.

9.2 Revisar el Plan de austeridad 2025-2027: Realizar una revisión integral del Plan de Austeridad 2025–2027, teniendo en cuenta los resultados obtenidos durante la vigencia 2025, la normatividad vigente y los lineamientos emitidos recientemente, entre ellos la Circular Externa SDH-000009 de diciembre de 2025, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda.

En este ejercicio se recomienda establecer los ajustes que resulten necesarios en las metas de austeridad y en las medidas de control aplicables a las vigencias siguientes, considerando no solo el comportamiento interno del gasto de la Alcaldía Local, sino también factores externos tales como:

- Los mínimos de ahorro global definidos a nivel distrital,
- La liberación para la vigencia 2026 de los topes máximos en contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión,
- El impacto del incremento del salario mínimo legal vigente en determinados proyectos de inversión, y
- La participación de contratistas que suscriben simultáneamente contratos con diferentes entidades del Distrito, entre otros aspectos relevantes para la gestión del gasto.

9.3 Reportes y coordinación institucional: En caso de realizar ajustes al Plan de Austeridad 2025–2027, se recomienda informar oportunamente dichas modificaciones a la Secretaría Distrital de Hacienda y al Concejo de Bogotá, así como reportar periódicamente su avance, mediante informes semestrales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo Distrital 719 de 2018.

Así mismo, frente al reporte de los informes semestrales de seguimiento al Concejo de Bogotá, en su calidad de órgano de control político, y teniendo en cuenta lo indicado por la Secretaría Distrital de Hacienda en respuesta a la consulta realizada mediante oficio No. 20261500083391, se recomienda promover mesas de trabajo interinstitucionales con la SDH, con el fin de precisar el alcance de las responsabilidades de reporte y el esquema de consolidación sectorial exigido por la normativa distrital.

9.4 Fortalecimiento medidas de austeridad: Continuar con la implementación de las medidas de austeridad actualmente adoptadas, con el fin de avanzar en el cumplimiento de las metas de reducción del gasto.

Lo anterior, en concordancia con los lineamientos de racionalización y priorización del gasto público establecidos en el Acuerdo Distrital 719 de 2018 y con los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, así como en el Decreto Distrital 062 de 2024, actualmente compilado en el Decreto Distrital 645 de 2025.

9.5 Cumplimiento de medidas adicionales de austeridad: Revisar de manera integral las disposiciones contenidas en la Parte 3 – Austeridad del gasto público del Decreto Distrital 645 de 2025, con el fin de identificar las obligaciones aplicables al Fondo de Desarrollo Local y establecer los controles internos necesarios para garantizar el cumplimiento efectivo de cada una de las medidas previstas en dicha normativa.

9.6 Plan de Activos en desuso: Elaborar e implementar un Plan de gestión de activos en desuso, que establezca una ruta de acción clara, responsables y plazos para la adecuada disposición de dichos bienes, incluyendo alternativas como cesión a otras entidades públicas, enajenación, baja de bienes, u otros mecanismos permitidos por la normativa vigente, de acuerdo con la naturaleza jurídica de los activos y las disposiciones aplicables.

9.7 Publicación: Publicar en un sitio visible, accesible y de fácil consulta para la ciudadanía el Plan de Austeridad vigente y los informes semestrales de seguimiento correspondientes, en cumplimiento de los principios de transparencia activa.

Para tal efecto, se recomienda atender los estándares de publicación establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante la Resolución 1519 de 2020, especialmente en lo relacionado con la publicación de planes asociados a la ejecución presupuestal dentro del menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En caso de ajustes en los documentos iniciales, se deben conservar publicadas todas las versiones.

(ORIGINAL FIRMADO)

Elaborado por		Revisado y Aprobado por	
ALEXA XIMENA LENES ROJAS Profesional Especializado - OCI		LADY JOHANNA MEDINA MURILLO Jefe Oficina de Control Interno.	
Fecha:	Marzo 16 de 2026	Fecha:	Marzo 18 de 2026